Arias Consultores

Encuesta Municipio de Juárez, NL

Encuesta Telefónica
02 de noviembre del 2026

Objetivo: Evaluar las condiciones político electorales del municipio de Juárez, en Nuevo León.

Luis Octavio Arias Ortiz
Director Arias Consultores

luis.octavio@ariasconsultores.com
Móvil 833146.36.00

Ariasconsultores.com - www.facebook.com/ariasconsultores
Naranjo 800, Col. AltaVista, C.P 89240, Tampico Tamaulipas, México
info@ariasconsultores.com

El presente documento es propiedad de Arias Consultores, no se permite su publicación total o parcial salvo previa autorización expresa del propietario, en caso de referenciar los resultados presentados es necesario citar a la presente casa encuestadora.

METODOLOGÍA DEL EJERCICIO

ENCUESTA TELEFÓNICA

A. Objetivo del ejercicio: Evaluar las condiciones político electorales del municipio de Juárez, en Nuevo León.

B. Marco Muestral: Personas que vivan en el municipio de Juárez, en Nuevo León.

C. Diseño del Marco Muestral:

1. **Población objetivo:** números telefónicos con registro de vivir en el municipio, mayores de 18 años, NSE indistinto.
2. **Procedimiento de selección de unidades:** teléfonos correspondientes a las zonas de levantamiento.
3. **Selección de público:** estratificado aleatoriamente.
4. **Modalidades del muestreo.**
 A. Polietápico, aleatorio simple de las unidades sobre el marco muestral.

D. Proceso de estimación de encuesta: estimación puntual lógica por cada pregunta realizada en la zona de levantamiento por el total de la población encuestada.

1. **Tamaño de la muestra: 400** encuestas efectivas.
2. **Margen de error: (+/-) 4.9%** sobre muestra efectiva en homogeneidad de la población del 50%.
3. **Intervalo de confianza: 95%.**
4. **Periodo de levantamiento: Del 28 al 29 de octubre de 2026.**
5. **Tipo de muestreo**: probabilístico – polietápico.
6. **Tratamiento de la no-respuesta:** No se excluyó de la muestra las personas que contestaron de forma negativa ante cualquier selección.

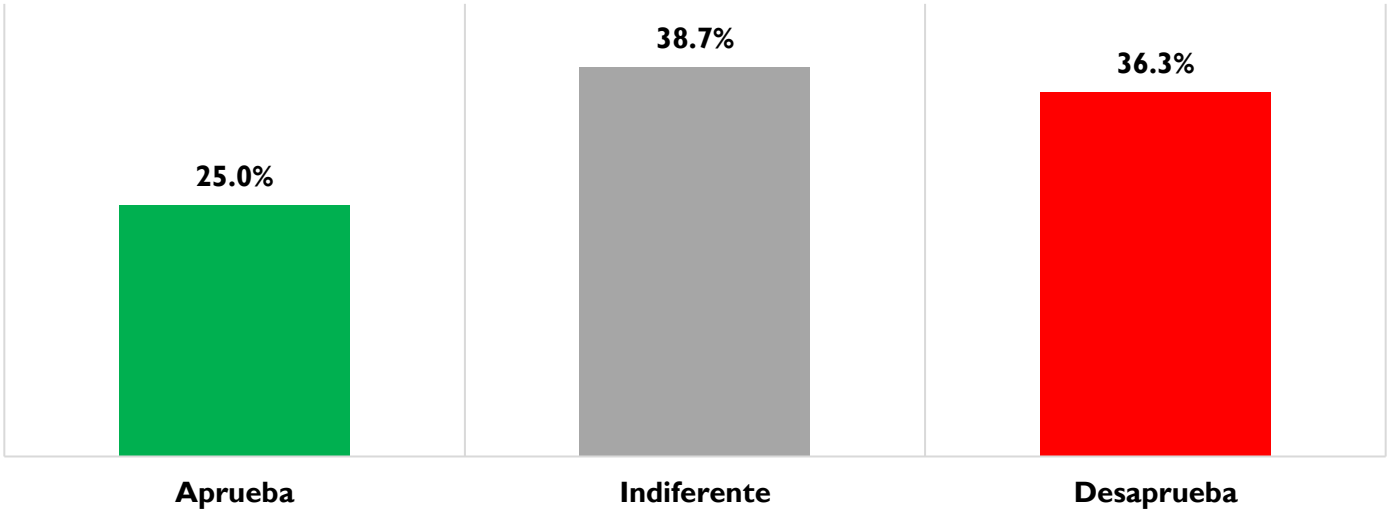
E. Método de recolección de información:

1. **Lanzamiento de la encuesta**: a nivel municipio.
2. **Instrumento de captación:** Encuesta telefónica automatizada con registro de respuestas mediante plataforma GSM Gateway.
3. **Proceso de encuesta efectiva**: Se lleva a cabo bajo un protocolo de contacto único. Cada línea telefónica seleccionada aleatoriamente es contactada en una sola ocasión; si el usuario declina participar, el sistema registra el rechazo y excluye el número de la lista de marcación para evitar reintentos.

F.	**Solicitante de la encuesta**	Director General Arias Consultores – Luis Octavio Arias Ortiz
G.	**Patrocinador del estudio realizado**	Luis Octavio Arias Ortiz
H.	**Responsable legal del proceso de datos**	Luis Octavio Arias Ortiz
I.	**Software del proceso de datos**	Microsoft Excel

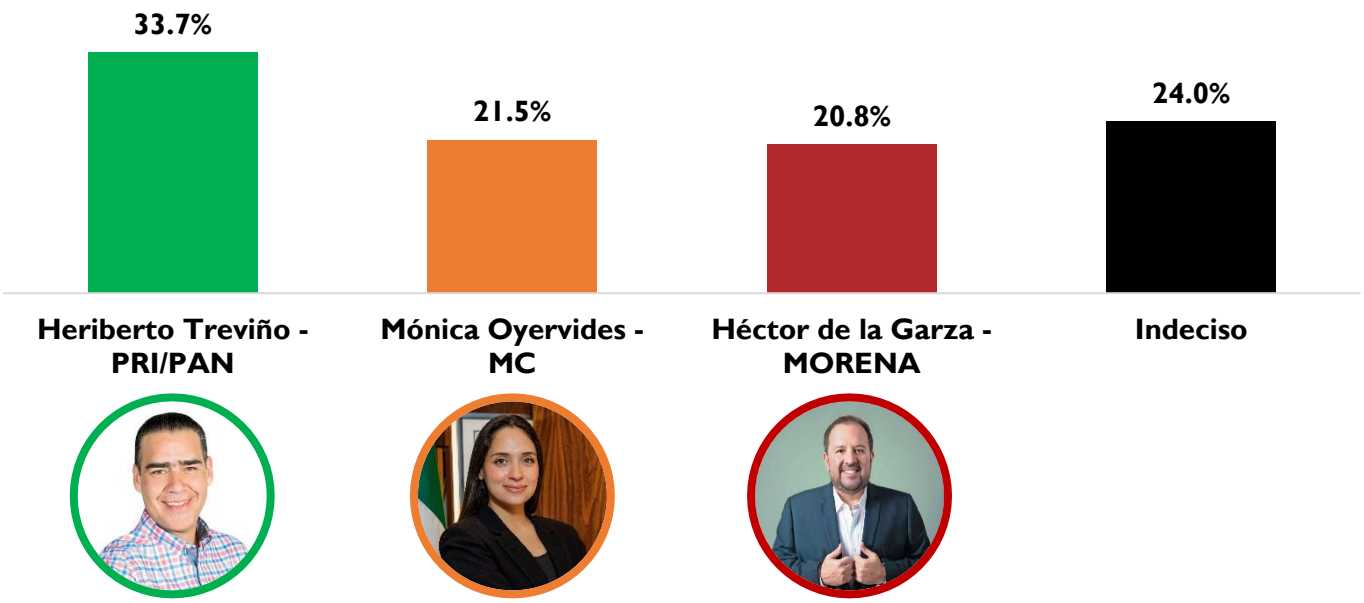
El presente documento es propiedad intelectual de Arias Consultores, no se permite su publicación total o parcial salvo previa expresa del propietario.
Los resultados oficiales de las elecciones son exclusivamente aquellos que de a conocer el INE, el organismo público local correspondiente y en su caso el TEPJF

¿Cómo **califica el desempeño de la alcaldesa** Mónica Oyervides?



Si estos fueran los candidatos para la alcaldía de Juárez en la próxima elección, **¿por quién votarías?**

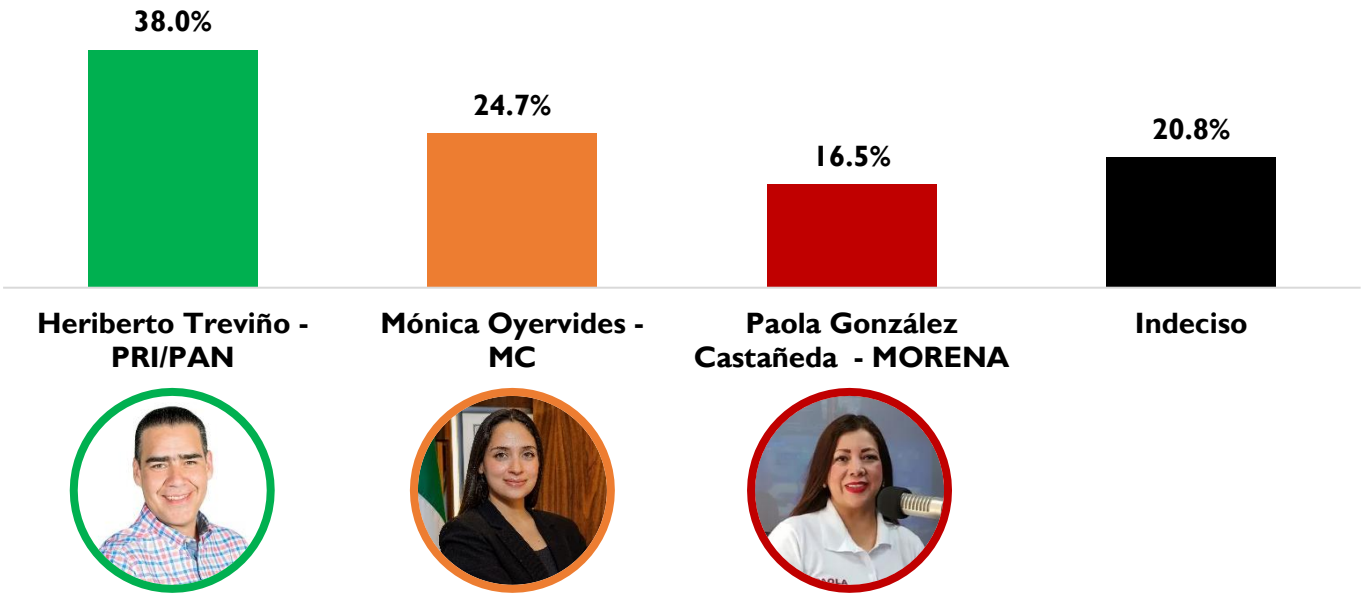
Escenario A:



El presente documento es propiedad de Arias Consultores, no se permite su publicación total o parcial salvo previa autorización expresa del propietario.
Los resultados oficiales de las elecciones son exclusivamente aquellos que de a conocer el INE, el organismo público local correspondiente y en su caso el TEPJE

En cambio, **si los candidatos fueran estos** para la alcaldía de Juárez **¿por quién votarías?**

Escenario B:



El presente documento es propiedad de Arias Consultores, no se permite su publicación total o parcial salvo previa autorización expresa del propietario.
Los resultados oficiales de las elecciones son exclusivamente aquellos que de a conocer el INE, el organismo público local correspondiente y en su caso el TEPJE